

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 28 DE MARZO DE 1927

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Posetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0			Fechas	0/0				
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> 22 de Agosto de 1918.				<b>ACCIONES</b>			
		<i>Al contado.</i>							
28-3-927	70,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	70,00	28-3-927	840,00	Banco de España.....	500		840,00
28-3-927	70,30	» E, de 25.000 » »	70,60	23-3-927	457,00	Banco Hipotecario de España...	500		457,00
26-3-927	70,30	» D, de 12.500 » »	70,00	26-3-927	240,00	Banco Español de Crédito.....	250		243,00
26-3-927	70,25	» C, de 5.000 » »	70,60	26-3-927	181,50	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
26-3-927	70,25	» B, de 2.500 » »	70,60	24-3-927	200,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos	500		205,00
26-3-927	70,25	» A, de 500 » »	70,70	24-3-927	161,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	300		151,80
26-3-927	70,25	» G, de 100 » »	70,70	28-3-927	102,75	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...	500		102,00
26-3-927	70,25	» H, de 200 » »	70,70	26-3-927	39,75	carera España... (Ordinarias...	600		
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>		25-3-927	415,00	Unión Española de Explosivos...	100		417,00
		<i>Estampillado.</i>		25-3-927	483,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		498,00
26-3-927	84,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	84,15	25-3-927	505,75	Idem Norte de España.....	478		505,00
25-3-927	84,10	» E, de 12.000 » »	84,15	25-3-927	49,00	Banco Español Río de la Plata	500	10508	49,00
26-3-927	84,75	» D, de 6.000 » »	84,80			<b>OBLIGACIONES</b>			
25-3-927	85,00	» C, de 4.000 » »	85,00	15-3-927	450,00	Bonos del Banco de España.....	805	Interés anual por 100	
25-3-927	85,00	» B, de 2.000 » »	85,00	26-3-927	89,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	600	4	80,25
25-3-927	85,00	» A, de 1.000 » »	85,00	26-3-927	98,00	Idem id. id.....	600	5	98,00
25-3-927	85,00	» G, de 500 » »	85,00	20-3-927	107,00	Idem id. id.....	600	6	107,00
25-3-927	85,00	» H, de 200 » »	85,00	20-3-927	99,25	Idem del Banco de Crédito... cal.....	600		
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLES</b>		22-3-927	78,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500	6	98,25
2-3-927	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	87,25	15-3-927	95,55	F. C. M. Z. A., Va- (Madrid a Ariza.....)	500	5	95,80
26-3-927	88,25	» D, de 12.500 » »	80,25	8-3-927	85,25	Serie A.	500	4 1/2	
26-3-927	88,25	» C, de 5.000 » »	80,25	21-3-927	74,50	» B.	500	7	
26-3-927	88,25	» B, de 2.500 » »	80,25	6-10-926	67,50	» C.	500	3	
20-3-927	88,25	» A, de 500 » »	89,25	20-7-926	67,00	1.ª serie.	500	3	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLES</b>		19-5-921	63,00	Idem Norte de España (Emisión 17 de Enero de 1905.....)	500	3	
21-3-927	93,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	94,00	31-12-924	63,15	Ayuntamiento de Madrid.			
25-3-927	93,65	» E, de 25.000 » »	94,00	28-5-926	64,00	Obligaciones.....	600		
26-3-927	93,90	» D, de 12.500 » »	94,00	25-3-927	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
26-3-927	93,90	» C, de 5.000 » »	94,00	24-3-927	90,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500		
26-3-927	93,90	» B, de 2.500 » »	94,00	26-3-927	88,00	Idem id. 1918.....	500		
26-3-927	93,90	» A, de 500 » »	94,00	26-3-927	88,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLES EMISIÓN DE 1917</b>		23-3-927	97,00				
25-3-927	93,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	93,50			<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>
23-3-927	93,15	» E, de 25.000 » »	93,50	4 por 100 perpetuo al contado.....	1167,600	4 por 100 perpetuo al contado.....	1167,600		PARÍS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 21,55 pesetas por 100 francos.—50.000 a 21,70.
25-3-927	93,40	» D, de 12.500 » »	93,50	Idem fin corriente.....	?	Idem fin corriente.....	?		LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 26,85 pesetas una.—1.000 a 26,90.
26-3-927	93,50	» C, de 5.000 » »	93,50	Idem fin próximo.....	?	Idem fin próximo.....	?		NEW-YORK, a la vista, cheque, 25.000 dollars a 5,535 pesetas uno.
26-3-927	93,50	» B, de 2.500 » »	93,50	4 por 100 amortizable.....	29,500	4 por 100 amortizable.....	29,500		ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 26,80 pesetas por 100 liras.
26-3-927	93,50	» A, de 500 » »	93,50	5 por 100 amortizable.....	22,500	5 por 100 amortizable.....	22,500		
		<b>DEUDA FERROVIARIA</b>		Acciones del Banco de España.....	12,500	Acciones del Banco de España.....	12,500		
		<b>AMORTIZABLE 5 POR 100</b>		Idem del Banco Hipotecario.....	9,500	Idem del Banco Hipotecario.....	9,500		
26-3-927	102,05	Serie A.....	102,75	Idem de la Arrendataria de Tabacos	2,000	Idem de la Arrendataria de Tabacos	2,000		
26-3-927	102,05	» B.....	102,75	Azucarera.—Preferentes.....	2,500	Azucarera.—Preferentes.....	2,500		
26-3-927	102,05	» C.....	102,75	Idem.—Ordinarias.....	?	Idem.—Ordinarias.....	?		
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	162,000	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	162,000		
				Idem id. al 6 %.....	20,500	Idem id. al 6 %.....	20,500		

Gaceta de Madrid.—Núm. 88  
29 Marzo 1927  
Anexo único.—Página 505

## SUBASTAS

### REGIMIENTO DE RADIOTELEGRAFIA Y AUTOMOVILISMO

El Coronel del Regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Hace saber: Que autorizado este Regimiento para celebrar un concurso para la adquisición del material necesario para modernizar dos estaciones de la red fija militar, proporcionándose la emisión de onda continua y radiotelefónica, se hace público por medio del presente anuncio que dicho acto tendrá lugar ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, el día 25 de Abril próximo, a las diez, en el cuartel que ocupa este Regimiento en esta Corte, Ronda del Conde Duque, número 4, con arreglo a los pliegos de condiciones que se insertan íntegros en el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid* número 35, de fecha 10 de Febrero último, con la sola modificación de que las instancias han de ir dirigidas al Coronel del Regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, y los depósitos del 5 por 100 se han de hacer a nombre de dicho Regimiento.

En este concurso pueden tomar parte productores, Sociedades o Compañías nacionales y extranjeras.

El precio límite señalado para este concurso es el de 108.500 pesetas, en cuya cantidad se halla incluida toda clase de derechos y transportes hasta su destino, así como el montaje completo, con inclusión de jornales, materiales, accesorios, obras de albañilería, pruebas, etc., todo en la forma que se indica en los referidos pliegos de condiciones.

Las proposiciones, como antes se dice, irán dirigidas al Coronel del Regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, expresando en la cubierta que se refieren a este concurso; se entregarán en las oficinas de este Regimiento, o se enviarán certificadas, si viniesen del extranjero o de fuera de Madrid; en cuyas oficinas serán admitidas desde el día de la publicación de este anuncio hasta el momento de la constitución del Tribunal de concurso, y ante el propio Tribunal durante la primera media hora después de constituido. Las proposiciones presentadas no podrán retirarse; irán extendidas en papel sellado de la clase octava, y se sujetarán al modelo publicado a continuación, acompañando a cada una el resguardo del depósito del 5 por 100 del importe del precio límite señalado anteriormente, constituido en la Caja Central de Depósitos o en sus Sucursales; la cédula personal corriente o pasaporte de extranjería, el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer o el certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere; y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor. También acompañarán una descripción detallada, con esquemas y fotografías, del material que proponen.

Madrid, 25 de Marzo de 1927.—Ricardo Salas.

### Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., calle de..., número ..., en nombre de ... (o en el suyo propio), como acredita el poder notarial que exhibe, enterado del anuncio y pliegos de condiciones para el concurso de adquisición del material necesario para modernizar dos estaciones de la red fija militar, proporcionándose la emisión de onda continua y radiotelefónica, se comprometo y obliga al suministro e instalación del material referido por el precio total de ... pesetas (en letra), con estricta sujeción a los referidos pliegos y anuncio, con los que me hallo conforme; siendo adjuntos los esquemas y fotografías que se exigen, así como el resguardo del depósito del 5 por 100, la cédula personal corriente o pasaporte de extranjería, el último recibo de la contribución industrial (o certificado de alta).

(Las Sociedades, Compañías o Empresas deberán acompañar también el certificado a que se refiere la condición 31 del pliego de legales de este concurso.)

(Fecha, firma y rúbrica.)

S—158

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### EXPOSICION DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Junta directiva de la Exposición de Barcelona en sesión del día 1.º del corriente, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924 sin que se haya producido reclamación alguna y con los requisitos prevenidos en la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público el concurso relativo a las obras de construcción del edificio denominado Restaurant de Miramar, bajo el tipo de 292.474,68 pesetas, con arreglo a los documentos que estarán de manifiesto en las oficinas de la Dirección de los Servicios Administrativos de la Exposición de Barcelona.

El pago de las obras se efectuará por certificaciones libradas cada tres meses a partir del día en que se hayan empezado, librándose dichas certificaciones por el valor de la obra ejecutada que conste en presupuesto, no ateniéndose a otras mediciones ni valoraciones que las que consten en el propio presupuesto, siendo de advertir que el adjudicatario deberá empezar las obras objeto de este concurso dentro de los quince días siguientes al de la formalización y firma de la correspondiente escritura, debiendo dejarlas terminadas en el plazo de doce meses, a partir del día en que dé principio a ellas.

La adjudicación de las obras se

verificará por concurso, como queda dicho, y podrán tomar parte en él todos los particulares y entidades españolas capacitadas por las disposiciones vigentes.

Para la celebración del concurso se observarán las siguientes reglas:

1.ª En los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente y formulados con arreglo al modelo que al final se insertará, se consignará la cantidad escrita en letra, la cual no podrá exceder de la designada como tipo del concurso, y deberán ser suscritos por los proponentes o por persona que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado de esta ciudad D. José María Almirall y Carbó.

Dichas proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso se hallará escrita y firmada por el proponente la siguiente leyenda: "Proposición para optar al concurso abierto para la adjudicación de las obras de construcción del edificio denominado Restaurant de Miramar". En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

Con el referido pliego de proposición, aunque por separado, se acompañará la cédula personal del presentador de la proposición y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en el concurso por la cantidad de 14.623,78 pesetas en la forma que disponen los artículos 10 y 11 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, cuyo depósito deberá completar el que resulte ser adjudicatario hasta el 10 por 100 del importe del presupuesto de las obras objeto del concurso, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo de depósito respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del citado artículo 10 del repetido Reglamento, en consonancia con el artículo 11 del mismo.

2.ª Los referidos pliegos de proposiciones deberán presentarse en el despacho de la Dirección de los Servicios Administrativos de la Exposición de Barcelona, calle de Llerida, número 2, de las nueve a las doce horas de todos los días laborables, dentro del plazo de treinta días naturales, contaderos a partir del siguiente inclusive al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las doce horas del día en que terminará dicho plazo, en la inteligencia de que, si el día en que finiere tal plazo resultare festivo o

inhábil, se entenderá prorrogado hasta las doce horas del primer día laborable siguiente.

Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero quedará en libertad el proponente a presentar otros varios con arreglo a las condiciones expresadas, sin tener en este caso que acompañar nuevo resguardo de depósito.

3.º Junto con la proposición y dentro del pliego cerrado deberán acompañarse las correspondientes certificaciones libradas por Arquitectos, Ingenieros o Empresas de servicios públicos, acreditativas de haber ejecutado en España obras similares, que sirvan para dar a conocer la capacidad técnica y económica de los proponentes y su práctica constructiva. También deberán acompañar con las proposiciones un cuadro de marcha de las obras, regulándose los pagos trimestrales, citados por el montante de las cantidades de obra que se indique en dicho cuadro.

4.º Las Empresas o Sociedades concursantes acreditarán asimismo, mediante la oportuna certificación expedida por su Director gerente, que no forman parte de las mismas las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 13 de Octubre de 1923, previniéndose que serán rechazadas las proposiciones que no se presenten acompañadas de dicha certificación.

La apertura de los pliegos se practicará dentro de los tres días siguientes al en que termine el plazo de admisión, a presencia del excelentísimo Sr. Presidente del Comité ejecutivo o del Vocal del mismo en quien delegue y de las personas designadas por el propio Comité. Al acto podrán asistir los concursantes que lo deseen, a cuyo efecto se anunciará en el tablón de los de la Exposición y en dos periódicos de la localidad, el día, hora y local en que tendrá lugar la apertura de los pliegos, de cuyo acto se levantará la oportuna acta notarial.

Las proposiciones presentadas, juntamente con el acta notarial de su apertura, pasarán al Comité ejecutivo delegado y éste informará respecto de dichas proposiciones dentro del término de quince días a partir del de la apertura de los pliegos, a la Junta directiva, la cual fallará el concurso en la forma que conceptúe que ofrezca más garantías para la buena y urgente ejecución de las obras, dentro de los quince días siguientes al en que el Comité emita el informe. También podrá la Junta directiva no adjudicar las obras a ningún concursante, sin que por tal causa puedan los mismos producir reclamaciones de ningún género.

5.º El que resultare adjudicatario dará cumplimiento a lo prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, y al efecto formalizará con los obreros el correspondiente contrato de trabajo, en el cual quedará estipulado la dura-

ción del mismo, requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo, que será de ocho, y el precio del jornal, que no podrá ser inferior al que figure en el cuadro de precios del presupuesto, y el cumplimiento de todas las obligaciones de índole social que imponen las leyes vigentes. Además, todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de dicho contrato se someterán a los Comités paritarios del ramo de construcción, y en defecto de éstos, a la Comisión local de Reformas Sociales o a aquel otro organismo que las disposiciones legales establezcan.

Barcelona, 24 de Marzo de 1927.—El Alcalde-Presidente accidental, J. Ponsá.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ... número ..., bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir para la ejecución de las obras de construcción del edificio denominado Restaurant de Miramar, se comprometo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los planos y pliego de condiciones respectivos, por la cantidad alzada de ... (aquí la cantidad en letra y números).

X—1058

### BANCO DE ESPAÑA

VIGO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario, número 284, de 7.500 pesetas nominales, en Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 18 de Diciembre de 1922, a favor de D. Francisco Aguinaga Galarza y a disposición de la Administración de la Aduana de Tuy, para responder del cargo de Agente ejercido por D. José Rodríguez Carvalho; se anuncia al público, para el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, un diario de la Corte y otro de esta ciudad, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, quedando anulado el primitivo y el Banco exento de responsabilidad.

Vigo, 24 de Marzo de 1927.—El Oficial Secretario, F. Alvarez Gallego.

X—1101

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLALTA DE LOS MONTE

Don Gregorio Ramiro Acedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villarta de los Montes, partido judicial de Herrera del Duque, en la provincia de Badajoz.

Hago saber: Que hallándose vacante una plaza de Médico titular en esta villa, con el haber anual de 1.500 pesetas y libre igualatorio, se anun-

cia al público en concurso abierto por treinta días, en la GACETA DE MADRID, a fin de que los que aspiren a ella puedan presentar sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía durante dicho plazo.

Villarta de los Montes, 20 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Gregorio Ramiro.

X—1112

### COMPANIA TRASATLANTICA

Venciendo en 1 de Abril próximo el cupón número 67 de las Obligaciones de esta Compañía, 4 por 100, emisión 1 de Julio de 1910, y el cupón número 27 de las de 6 por 100, emisión 1 de Julio de 1920, se participa a los tenedores de las mismas que dichos cupones serán satisfechos, deducidos los impuestos del Estado, a partir de dicha fecha de 1 de Abril de 1927, en los siguientes puntos:

En Barcelona: Banco Hispano Colonial y Sociedad anónima Arnús-Garf.

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil.

En San Sebastián: Banco Guipuzcoano.

En los mismos establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 26 de Marzo de 1927.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X—1109

### COMPANIA TRASATLANTICA

Primer sorteo de amortización de obligaciones especiales 6 por 100, emisión 1.º de Mayo de 1926, con garantía del Estado.

Según lo establecido en la condición séptima de la escritura de emisión de estas Obligaciones, el día 30 del corriente, a las once de la mañana, se verificará el sorteo para la amortización de 1.200 de dichas Obligaciones.

Las Obligaciones se dividirán para el acto del sorteo en lotes de 100 Obligaciones cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose 12 bolas en representación de las 12 centenas que se amortizarán.

A los resguardos provisionales que estén en circulación por no haberse presentado al canje, se les atribuirán solamente para los efectos del referido sorteo, la Obligación u Obligaciones que les correspondan teniendo en cuenta la numeración de menor a mayor de dichos resguardos y la de las Obligaciones destinadas a su canje.

El acto será público, y tendrá lugar en la Sala de Sesiones del Banco Hispano Colonial, asistiendo las personas que señala la escritura de emisión.

Barcelona, 26 de Marzo de 1927.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X—1108

# Banco de España

ACTIVO		SITUACIÓN	
26 de Marzo de 1927.		26 de Marzo de 1927.	
		Pesetas	
<b>Oro en Caja:</b>			
Del Tesoro.....	136.852.782,20		
Del Banco.....	2.448.451.364,07	2.588.419.044,28	
De cuentas corrientes.....	3.114.898,01		
<b>Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:</b>			
Del Tesoro.....	841.991,85	88.265.450,87	
Del Banco.....	37.423.459,02		
Plata.....		697.577.844,08	
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		1.753.365,43	
Efectos a cobrar en el día.....		13.319.954,74	
Descuentos.....		587.176.158,81	
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		38.010.161,65	
Pólizas de cuentas de crédito.....	175.310.500	116.156.698,68	
Créditos disponibles.....	59.153.801,32		
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	2.376.810.079,73	1.313.652.474,27	
Créditos disponibles.....	1.063.157.605,46		
Pagarés de préstamos con garantía.....		52.006.947	
Otros efectos en Cartera.....		5.262.094,39	
Corresponsales en el Reino.....		8.085.213,22	
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....		844.474.903,26	
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		10.500.000	
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		1.154.625	
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		150.000.000	
Bienes inmuebles.....		23.464.716,14	
Diversas cuentas.....		3.733.136,42	
			6.029.652.778,24
<b>Tesoro público:</b>			
Por operaciones en el extranjero.....	13.774.760,56		
			6.029.652.778,24
PASIVO			
Capital del Banco.....		177.000.000	
Fondo de reserva.....		33.000.000	
Fondo de previsión.....		18.000.000	
Reserva especial, bases 3.ª y 7.ª de la ley de 29 Diciembre 1921.....		10.000.000	
Billetes en circulación.....		4.256.257.025	
Cuentas corrientes.....		974.529.702,44	
Cuentas corrientes en oro.....		3.114.898,01	
Depósitos en efectivo.....		7.907.378,69	
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....		89.832.978,67	
Ganancias y pérdidas.....		21.595.067,41	
<b>Tesoro público:</b>			
Su cuenta corriente, plata....	184.880.616,23		
Su cuenta corriente para préstamos con garantía de depósitos de trigo, vinos, arroces, aceites y lanas.....	1.715.432		
Por reinteros de principal e intereses de préstamos con garantía de depósitos de trigo, vinos, arroces, aceites y lanas.....	3.528.324,56	452.790.488,58	
Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado.....	40.265.450,03		
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior.....	81.955.891,71		
Su cuenta corriente, oro.....	137.894.774,05		439.015.728,02
Suscripción de Deuda amortizable al 5 por 100, Real decreto de 22 Octubre 1925....	2.750.000		
<i>Saldo de la cuenta del Activo.....</i>	<i>13.774.760,56</i>		
			6.029.652.778,24

Tipo de interés. — Descuentos, 5 por 100; Préstamos y Créditos con garantía 4 1/2 y 5 1/2 por 100. — Créditos personales, 5 1/2 por 100. — El Interventor. Adolfo Castaño.—V.º B.º: El Gobernador, Vergara.

## DHOT, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria en el domicilio social, calle de Diego de León, número 4, para el día 13 del próximo mes de Abril, a las once de su mañana, para tratar de la disolución de la Sociedad.

Madrid, 27 de Marzo de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración, Florestán Aguilar.

X-1106

## INDUSTRIAS TEXTILES ALICANTINAS

Pago del cupón de sus obligaciones.

A partir del día 1 del próximo mes de Abril se satisfará en el domicilio social, en Alicante, y en el Banco de Bilbao y todas sus sucursales, el cupón número 10 de las Obligaciones de esta Compañía, emitidas por escritura otorgada en Madrid el 10 de Marzo de 1922, siendo su importe el de 13,75 pesetas, deducidos los impuestos.

Alicante, 25 de Marzo de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración, F. Fourcada.

X-1102

## SOCIEDAD GENERAL DEL PUERTO DE PASAJES

SAN SEBASTIAN

Al insertar en la GACETA del día 20 de los corrientes el balance de esta Sociedad se han observado algunos errores, que son los siguientes:

En el activo, donde dice: "Disponibles: En cuenta corriente en Bancos y Caja, 707.632,13", debe decirse: "707.632,14"; o sea un céntimo de error.

En el Pasivo, donde se dice: "2.649 Obligaciones amortizadas de 1903 a 1926..... 1.324.500 Mitad de 174 Obligaciones a amortizar en 1927..... 43.500

Estas dos partidas debían ir unidas con una llave y precediéndolas la palabra "Menos".

Igualmente donde se dice: "Obligaciones 5 por 100, segunda emisión, emitidas (2.000). 1.000.000.

851 anuladas" la palabra "Menos", que en lo publicado encabeza, debía ir precediendo a "851 anuladas", que es a lo que se refiere.

Por último, donde se dice: "Reservas: Reserva para amortización de obras de puerto, 305.358,40", se ha omitido el 20 (2), que son millones; luego la cantidad que debía aparecer era de "2.305.358,40".

X-977 (rectificado).

## BANCO ESPAÑOL AGRARIO

EN LIQUIDACIÓN

No habiéndose podido reunir por falta de número la Junta general convocada para el 30 de Enero pasado, según anuncio inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 14 del

mismo, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de la Sociedad, para celebrar dicho acto, con sujeción

al mismo orden del día, en la calle Mayor, número 4, 1.º B. 4, el 7 de Abril próximo, a las siete de la tarde.

Por la Comisión liquidadora, S. Saracho.

X-1100

### BANCO DEL COMERCIO

BILBAO

Su situación el día 31 de Diciembre de 1926.

ACTIVO	PESETAS
<b>I.—Caja y Bancos:</b>	
Caja y Banco de España.....	15.191.739,82
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo).....	74.446,12
Bancos y banqueros.....	701.898,36
	<hr/>
	15.968.084,30
<b>II.—Cartera:</b>	
Efectos de comercio hasta 90 días .....	20.416.113,16
Efectos de comercio a mayor plazo.....	>
<b>Títulos:</b>	
Fondos públicos.....	15.398.444,75
Otros valores.....	5.900.468,02
	<hr/>
	41.715.025,93
<b>III.—Créditos:</b>	
Deudores con garantía prendaria .....	55.519.643,90
Deudores varios a la vista.....	3.103.798,18
Deudores a plazo.....	3.185.355,68
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo).....	6.778.570,26
	<hr/>
	68.587.368,02
<b>IV.—Inmuebles .....</b>	335.000,00
<b>V.—Instalación y mobiliario.....</b>	330.893,95
<b>VI.—Accionistas .....</b>	>
<b>VII.—Acciones en cartera.....</b>	>
<b>VIII.—Deudores por aceptaciones.....</b>	567.387,79
<b>IX.—Cuentas de orden.....</b>	9.070.283,41
<b>X.—Gastos generales.....</b>	>
	<hr/>
	137.074.043,40
<b>XI.—Depósitos de valores (nominales)...</b>	486.937.505,64
	<hr/>
	624.011.549,04
<b>PASIVO</b>	
<b>I.—Capital .....</b>	10.000.000,00
<b>II.—Fondo de reserva.....</b>	1.200.000,00
<b>III.—Acreedores:</b>	
Bancos y banqueros.....	48.817.704,14
Acreedores a la vista.....	20.090.605,05
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	23.013.144,22
Acreedores a mayores plazos.....	16.385.824,61
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo).....	6.651.304,98
	<hr/>
	114.958.583,00
<b>IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar.....</b>	877.258,80
<b>V.—Aceptaciones (por cuenta de clientes).....</b>	567.387,79
<b>VI.—Cuentas de orden.....</b>	9.059.219,58
<b>VII.—Beneficios y pérdidas (remanente)...</b>	411.594,23
	<hr/>
	137.074.043,40
<b>VIII.—Depositantes de valores (nominales).....</b>	486.937.505,64
	<hr/>
	624.011.549,04

El Contador, Luis Ruiz.—El Director Gerente, M. Cortés, V.º B.º: el Presidente de turno del Consejo de Administración, Juan Manuel Olavarieta.

X-1111

### LA PREVISION ESPAÑOLA

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Balancé general en 31 de Diciembre de 1926.

ACTIVO	PESETAS
Efectivo en el Banco de España.....	513.801,29
Idem en el Banco Hispano Americano .....	64.451,83
Idem en el Banco Español de Crédito .....	46.644,08
Idem en el Banco de Bilbao.....	13.045,27
Idem en el Banco Español del Río de la Plata.....	3.336,40
Idem en el Crédit Lyonnais.....	659,06
Idem en caja.....	23.960,15
	<hr/>
	665.898,08
Propiedad urbana.....	500.000,00
<b>VALORES MOBILIARIOS</b>	
<i>Fondos públicos del Estado español.</i>	
245.000 ptas. Deuda amortizable al 5 % a diversos cambios .....	228.900,00
421.500 > Deuda interior al 4 % al cambio de 68,65.....	289.359,75
100.000 > Obligaciones del Tesoro español al 5 % al cambio de 102,50.....	102.500,00
<b>VALORES INDUSTRIALES Y COMERCIALES DE EMPRESAS ESPAÑOLAS</b>	
77 Cédulas del Banco Hipotecario de España al 4 % al cambio de 88.....	33.880,00
255 Obligaciones del ferrocarril M. Z. A. al 4 ½ % al cambio de 79,40.....	101.235,00
100 Obligaciones del ferrocarril M. Z. A. al 4 % al cambio de 79,40.....	101.235,00
50 Obligaciones del ferrocarril Valladolid-Ariza al 5 % al cambio de 92,80.....	23.200,00
41 Obligaciones de la Compañía Sociedad Anónima de Electricidad al 5 % al cambio de 99 .....	20.295,00
56 Obligaciones de la Junta de Obras de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla al 5 % al cambio de 94,71.....	26.518,80
93 Obligaciones de la Sociedad Anónima de Tranvías de Sevilla al 6 % al cambio de 97 .....	45.105,00
19 Obligaciones de la Sociedad de Casas baratas La Ibérica al 5 % al cambio de 100.....	9.500,00
25 Títulos comanditarios de la Sociedad Naviera Ibarra y Compañía a 5.250 pesetas uno .....	131.250,00
100 Acciones de la Compañía Anónima de Seguros Aurora al cambio de 200.....	30.000,00
114 Acciones del Banco de España al cambio de 630.....	359.100,00
	<hr/>
	1.437.543,55
Mobiliario .....	14.839,43
Placas de almacén.....	2.500,00
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	130.481,15

PESETAS	
<b>SALDO ACTIVO DE LAS CUENTAS CON LAS COMPAÑÍAS REASEGURADORAS</b>	
Efectivo .....	17.712,69
Reserva de riesgos en curso a su cargo .....	51.983,81
	<b>69.696,50</b>
<b>DEUDORES DIVERSOS</b>	
Efectos a cobrar .....	32.277,15
Primas vencidas pendientes de cobro .....	8.496,72
<b>Total</b> .....	<b>2.861.732,58</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital .....	500.000,00
Reserva estatutaria .....	900.000,00
> para fluctuación de valores .....	260.000,00
> para créditos y primas de dudoso cobro .....	150.000,00
> para eventualidades .....	188.993,01
Fondo de previsión a disposición del Consejo para socorro de empleados .....	140.234,62
> de reaseguros .....	80.000,00
<b>RESERVAS TÉCNICAS</b>	
Reserva de primas para riesgos en curso sin deducción de la porción reasegurada .....	423.642,17
> para siniestros pendientes de liquidación o pago, deducida la parte de reaseguros .....	41.126,16
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras .....	14.755,81
> pasivo de las cuentas con las Agencias .....	3.968,46
<b>ACREEDORES DIVERSOS</b>	
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos .....	7.767,50
Otros acreedores .....	37.644,85
Consejo de Administración: por sus derechos de este ejercicio .....	13.600,00
Accionistas: por dividendo de este ejercicio .....	100.000,00
<b>Total</b> .....	<b>2.861.732,58</b>

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias**

DEBE	PESETAS
Siniestros pagados y gastos para su arreglo .....	377.257,31
Deducida la porción reasegurada .....	127.483,15
	<b>249.769,16</b>

PESETAS	
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	
Gastos de producción .....	342.225,61
Gastos generales .....	269.684,20
Quebranto de giro y cobro .....	67.963,33
Contribuciones e impuestos .....	80.937,91
	<b>760.811,05</b>
Primas abonadas a Compañías reaseguradoras .....	<b>237.768,50</b>
<b>RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DICIEMBRE DE 1926</b>	
Reserva de primas sobre riesgos en curso, 1926 .....	423.642,17
Deducida la porción reasegurada .....	51.983,81
	<b>371.658,36</b>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago .....	<b>41.126,16</b>
<b>APLICACION DE DIVERSOS FONDOS</b>	
Depreciación del mobiliario .....	3.709,85
M. Deudores .....	4.976,52
Derechos del Consejo de Administración .....	13.600,00
Dividendo a las acciones .....	100.000,00
Aumento a la reserva estatutaria .....	70.000,00
Aumento a la reserva para fluctuación de valores .....	15.000,00
Aumento a la reserva para créditos y primas de dudoso cobro .....	10.000,00
Aumento a la reserva para eventualidades .....	15.700,00
Aumento al fondo de previsión a disposición del Consejo para socorro de empleados .....	14.652,00
Aumento de reaseguros .....	10.000,00
<b>Total</b> .....	<b>1.918.771,60</b>
<b>HABER</b>	
<b>RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR</b>	
Reserva de primas sobre riesgos en curso, deducida la porción reasegurada .....	352.193,69
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago .....	85.000,00
Primas del ejercicio netas de anulaciones .....	1.270.926,52
<b>PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS</b>	
Intereses de valores y renta de inmueble .....	89.419,68
Derechos de pólizas, adiciones y placas .....	23.149,46
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos .....	82.139,28
Beneficio en la cotización de valores .....	15.942,97
<b>Total</b> .....	<b>1.918.771,60</b>

El Jefe de Contabilidad, Eduardo Gutiérrez López.—Examinado y conforme: los Accionistas Revisadores, Juan Florindo y Ricardo Franco Pinéda.—V.º B.º: el Director general, Ramón M.º Ferrero de Andrade.

X-1096

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE BARCELONA**

En virtud de lo resuelto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta capital, en providencia del día de ayer, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria seguidos bajo mi actuación por don Francisco de A. Planas y Calvet, contra D. Vicente Montserrat y Martí, se anuncia que el día 3 de Mayo próximo, y hora de las diez y media, se venderá en pública subasta, en el local audiencia del referido Juzgado, la finca siguiente, junto con una casa sin terminar levantada sobre ella o en

parte de la misma: Una porción de terreno edificable, situado en la barriada de San Martín de Provensals, de esta ciudad, con frente a la calle de la Diputación; afecta la figura de un cuadrilátero irregular, señalado con el número 32, y delimitado con color carmín en el plano que, firmado por el facultativo D. José Sabadec, se unió a la escritura base del aludido procedimiento; ocupa una superficie de 510 metros cuadrados, equivalentes a 13.429,70 palmos también cuadrados; y linda por su frente, Norte, con dicha calle de la Diputación; por la derecha saliente, Este, y por detrás, Sur, con terreno propiedad de doña Ana Planas Calvet, y por la izquierda, Oeste, con terreno de don José Planas y Calvet.

Dicho remate se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la nueva ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escri-

tura de constitución de hipoteca, o sea la suma de 70.873,40 pesetas; y

Tercera. Que los postores, para poder tomar parte en el remate, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o acreditarán haberlo llevado a cabo en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose seguidamente las consignaciones a sus respectivos dueños, excepción hecha de la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Barcelona, 24 de Marzo de 1927.—  
El Secretario judicial, Tomás Riera.  
X—1105

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en expediente de declaración de herederos abintestato de doña Vicenta Molina Puignacia, por el presente se anuncia la muerte de doña Vicenta, natural de Barcelona, hija de Vicente y de doña Ramona, difuntos, que falleció en su domicilio, de esta Corte, calle de Zurita, número 45, el 21 de Marzo de 1926, hallándose viuda de D. Sebastián Caballero Molina, bajo testamento otorgado en 30 de Abril de 1887, ante el Notario que fué de Madrid D. Mariano Alonso Apolinario, en el que instituyó herederos a sus dichos padres y esposo, que fallecieron con anterioridad a la doña Vicenta, por lo cual quedó ineficaz, y que reclaman su herencia como parientes en quinto grado, hijos de primos hermanos de la causante, D. Gerardo, D. Fernando, doña Isabel, doña Margarita, doña Gloria, D. José y don Enrique Ibáñez Molina, D. Juan Molina García, D. Gerardo Molina Cano, doña Josefa Herrero Molina, doña Exuperancia Molina de la Rosa y don Victor Molina de la Rosa.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los anteriores a la herencia de la doña Vicenta Molina Puignacia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días en la forma que establece el artículo 988 de la ley de Enjuiciamiento civil, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 22 de Marzo de 1927.—El Juez de primera instancia.—El Secretario, Esteban Unzueta.

X—1103

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en el procedimiento sumario seguido por el Banco

de Cartagena, contra doña Concepción Ayoza Blasco, por sí, y en representación de su madre, doña Concepción Blasco Oliver, sobre pago de préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo alguno y separadamente cada una de las fincas que con expresión de la cantidad que represente el 10 por 100 del tipo que para cada una sirvió en la segunda subasta y que ha de consignarse previamente para poder tomar parte en el remate, son las siguientes:

Primera. Un terreno de 20 áreas en término de Benicasim, partida de Santa Rita. Depósito, 13.857 pesetas.

Primera bis. Campo de tierra huerta, en término de Castellón, partida de Fedrell. Depósito, 3.033,75 pesetas.

Segunda. Campo de tierra huerta, en término de Castellón, partida de Fadrell, de 33 áreas, 24 centiáreas y 40 decímetros cuadrados. Depósito, 1.374,37 pesetas.

Tercera. Campo de tierra huerta, en término de Castellón, partida de Padrell, de 36 áreas, 90 centiáreas y siete decímetros cuadrados. Depósito, 1.706,25 pesetas.

Cuarta. Campo de tierra huerta, de 49 áreas 86 centiáreas, en término de Castellón, partida de Almalafa. Depósito, 2.038,12 pesetas.

Quinta. Campo de tierra huerta, en término de Castellón, partida del Censal o San Isidro, de 47 áreas, 78 centiáreas y 80 decímetros cuadrados. Depósito, 2.038,12 pesetas.

Sexta. Campo de tierra huerta, en término de Castellón, partida del Censal, de 18 áreas 69 centiáreas y 47 decímetros cuadrados. Depósito, 1.374,37 pesetas.

Séptima. Campo de tierra marjal, en término de Castellón, partida de Almalafa, de 22 áreas 17 centiáreas y 34 decímetros cuadrados. Depósito, 1.042,50 pesetas.

Octava. Campo de tierra marjal, en término de Castellón, partida de Almalafa de 21 áreas 60 centiáreas y 86 decímetros cuadrados. Depósito, pesetas 1.042,50 pesetas.

Novena. Campo de tierra huerta, en término de Burriana, partida de Horloláns, de 42 áreas seis centiáreas y 62 decímetros cuadrados.—Depósito, 2.038,12 pesetas.

Décima. Campo de tierra secano, algarrobal y viña, en término de Castellón, partida de Estepar, de una hectárea 13 áreas 88 centiáreas y tres decímetros cuadrados. Depósito, pesetas 2.259,37.

Décimoprimerá. 23 anegadas 50 brazas de tierra huerta con casa, alquería y balsa de curar cáñamo, sita en término de Castellón, partida del Censal. Depósito, 10.365 pesetas.

Décimosegunda. Campo de tierra huerta de 45 áreas 70 centiáreas, en término de Castellón, partida del Censal. Depósito, 2.259,37 pesetas.

Décimotercera. Tierra huerta de 19 áreas 36 centiáreas, en término de Castellón de la Plana, partida del Censal. Depósito, 1.153,12 pesetas.

Décimocuarta. Campo de tierra huerta, de 58 áreas 57 centiáreas, se-

gún títulos antiguos y 59 áreas según título moderno, en término de Castellón, que tiene casa con alquería y dos balsas de curar cáñamo. Depósito, pesetas 3.191,25.

Décimoquinta. Tierra huerta de 20 áreas 77 centiáreas, en término de Castellón, partida de Sotorrani. Depósito 576,56 pesetas.

Décimosexta. Tierra de secano, de 18 áreas 28 centiáreas, en término de Castellón, partida del Bowalar. Depósito, 244,53.

Décimoséptima. Tierra de secano, viña inculta, de una hectárea 12 áreas y 19 centiáreas, en término de Castellón, partida de Benadresa. Depósito, 1.706,25 pesetas.

Décimooctava. Casa situada en el poblado de la ciudad de Castellón, calle de San Blas, hoy de Primero de Mayo, núm. 55, que ocupa una superficie de 84 metros, dos decímetros cuadrados. Depósito, 1.153,12 pesetas.

Décimonovena. Una sexta parte indivisa de la mitad intelectual de una casa hospedería, situada en los baños de Nuestra Señora de la Abella, término municipal de Catí, partida de la Abella, señalada con el núm. 92; mide este solar 255 metros cuadrados. Una de las habitaciones es propia de D. Vicente Fión Fías. Depósito, pesetas 576,56.

Vigésima. Otra sexta parte indivisa de la mitad intelectual de una casa de baños, llamada de Nuestra Señora de la Abella, partida de su nombre, del término de Catí, señalada con el número 90. Depósito, 576,56 pesetas.

Vigésimoprimerá. Casa habitación en la ciudad de Castellón, calle de la Cooperación, número 2, que mide 108 metros cuadrados. Depósito, 2.312,50 pesetas.

Vigésimosegunda. Un almacén cerrado de pared por todos sus lados, con una superficie de 1.743 metros 51 decímetros cuadrados, situado en Castellón de la Plana, partida del Censal, contiguo a la carretera del Grao y al tranvía de Onda al Grao. Depósito, 17.096,25 pesetas.

Vigésimotercera. Una parcela de terreno edificable, de 27 metros 280 milímetros de longitud, por 18 metros de latitud, situado junto al camino del Grao, de la ciudad de Castellón. Depósito, 11.407,50 pesetas.

La descripción más extensa de las referidas fincas consta en la GACETA DE MADRID de 10 de Diciembre de 1924 y en el *Boletín Oficial de la provincia de Castellón* de 19 de dichos mes y año.

Cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado de Chamberí, sito en la calle del General Castaños, número 1, de Madrid, y en la del de primera instancia de Castellón de la Plana, se celebrará el día 27 de Abril próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el remate tendrá efecto, de cada finca, por separado, sin sujeción a tipo alguno, y para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente los postores en efectivo el depósito que con relación a cada finca de las que desee adquirir queda mencionado a continuación de aqué-

llas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada a los autos.

Tercero. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, Banco de Cartagena, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que si resultaren iguales dos posturas respecto de alguna finca, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante este Juzgado de Chamberí.

Dado en Madrid a 11 de Marzo de 1927.—El Juez, Francisco Javier Eloya.—El Secretario, Antonio Aguilár.

X—1107

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

D. Román Ariz y Galindo, Juez municipal suplente de esta ciudad de Toledo e interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto, que se expide a tenor y a los efectos del artículo

984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace saber:

Que D. Luis del Rey y Gelabert, hijo de D. Antonio y de doña Concepción, de cuarenta años de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, natural de Madrid y vecino de esta ciudad, falleció en la misma el día 3 de Noviembre de 1926, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, y sin dejar ascendientes ni descendientes de ninguna clase, ni otros parientes más próximos que su hermana de doble vínculo doña Carmen del Rey y Gelabert y sus medio hermanos D. Enrique y D. Eduardo Vicente y Gelabert llamados por la ley a sucederle "abintestato".

En su virtud se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que éstos a la herencia del finado, para que comparezcan en este Juzgado a reclamario, dentro de treinta días, contados desde el siguiente al en que se inserte este referido edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Toledo a 22 de Marzo de 1927.—El Juez, Román Ariz.—Ante mí, Licenciado Enrique Tarrasa.

X—1110

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA VECILLA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de 2 del actual, dictada en el juicio declarati-

vo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Idefonso Ordóñez, en nombre y con poder de D. Francisco Sanz Ojeda, propietario y vecino de León, contra todos los copropietarios de las minas "Profunda", "Prolongada", "Complemento", "Clave", "Avisada" y "Avisada segunda", radicantes en los términos de Rodiezmo y Cármenes, sobre venta en pública subasta judicial de las mismas, se ha conferido traslado de dicha demanda, entre otros, a cualquiera otra persona que se considere con derecho sobre las tituladas minas, de ignorado paradero, mandando se les emplace, para que dentro del término improrrogable de diez y seis días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, que se les concede a tenor del artículo 526 de la ley de Enjuiciamiento civil, comparezcan en los autos, personándose en forma, con la prevención de que si no lo hacen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; haciéndoles saber que la demanda y documentos les serán entregados tan luego hayan comparecido.

La Vecilla, 2 de Marzo de 1927.—El Secretario judicial, Carmelo Molins.—El Juez de primera instancia, (ilegible.)

X—1104

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.